



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°3.147/2014.-

ZAPALLAR, 26 de junio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de producción de música en vivo, traslado y amplificación, conforme a Solicitud de Pedido.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorandum N°623/2014, de fecha 23 de junio de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Roberto Del Carmen Díaz Jelvez, por un monto total de \$333.200.- (Trescientos treinta y tres mil doscientos pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Stilos Espectáculos; Abuelo Producciones, y Roberto Del Carmen Díaz Jelvez, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Roberto Del Carmen Díaz Jelvez":

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Servicio de Producción Música en Vivo	Stilos espectáculos	\$450.000	Cheque a 30 Días.
	Abuelo Producciones	\$400.000	Cheque a 30 Días.
	Roberto Del Carmen Díaz Jelvez	\$333.200	Cheque a 30 Días.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que el Proveedor **ROBERTO DEL CARMEN DIAZ JELVES** Rut N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23 de junio de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ROBERTO DEL CARMEN DIAZ JELVES**, la adquisición del servicio de producción Música en vivo, más traslado y amplificación, a realizarse el día 27 de junio de 2014 en sede Club Deportivo Parroquial de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$333.200.- (Trescientos treinta y tres mil doscientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **ROBERTO DEL CARMEN DIAZ JELVES** Rut N° [REDACTED] para la adquisición del servicio de Producción Música en vivo, Traslado y Amplificación, para festividad en Sede Club Deportivo Parroquial de Zapallar, por un monto total de **\$333.200.- (Trescientos treinta y tres mil doscientos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-011-000-000; Servicio de Producción y desarrollo de eventos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR

